



ACUERDO NÚMERO 064 DE 2022

(JULIO 27)

Por el cual se aprueba la reglamentación y calendario de la Convocatoria Anual para elegir proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación Artística y Cultural e Investigación en el Aula UNICESMAG 2023 para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 024 de 2015, emanado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria CESMAG, se acoge la propuesta de estructura y funcionamiento del Sistema de Investigaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual la investigación es una actividad fundamental, permanente y coherente con la misión institucional, orientada por los principios franciscanos-capuchinos y la filosofía Personalizante y Humanizadora.

Que es prioridad: "Generar una cultura investigativa que priorice la consolidación de los grupos de investigación existentes y la formación de otros nuevos, de carácter interdisciplinario y multidisciplinario, capaces de integrarse a redes nacionales e internacionales en los distintos campos del saber".

Que se requiere apoyar actividades de investigación que fomenten: la Generación de Nuevo Conocimiento, la Creación Artística y Cultural, el Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Apropiación Social de Conocimiento y la Formación de Recurso Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Que es deber de la universidad fomentar la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación y la Creación Artística y Cultural como procesos centrales de desarrollo institucional, regional y nacional.

Que las nuevas formas de producción de conocimiento científico y su respectivo avance obligan a las instituciones a fomentar, no solamente la investigación disciplinar, sino también la multidisciplinar, la interdisciplinar y la transdisciplinar, con la participación de dos o más grupos de investigación.

Que mediante el Acuerdo 022 de 2016, el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria CESMAG, en el CAPÍTULO VIII CONVOCATORIA GENERAL PARA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA, reglamentó los estados de los proyectos de investigación, presentados a la Vicerrectoría de Investigaciones, y sus implicaciones en las categorías y estímulos a los investigadores.

Que en sesión de Consejo Académico llevada a cabo el 26 de julio de 2022, por votación favorable de la mayoría de sus integrantes, este organismo aprobó la propuesta de reglamentación y calendario de la Convocatoria Anual para elegir proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación Artística y Cultural e Investigación en el Aula UNICESMAG 2023 para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión.





Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Expedir la reglamentación de la convocatoria anual para elegir proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural e investigación científica en el aula UNICESMAG 2023, para ser financiados por la vicerrectoría de investigaciones, posgrados y extensión, contenida en el siguiente articulado:

CAPÍTULO I: OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y consolidar la investigación de alto impacto a través de los grupos de investigación de la Universidad CESMAG, mediante la financiación interna de proyectos de docentes investigadores, articulados a las líneas de investigación, activas y medulares de la Universidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la formulación de proyectos de investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural, que permitan la cooperación y la visibilización nacional e internacional de la Universidad CESMAG.
- Incrementar la productividad y el fortalecimiento de las capacidades investigativas institucionales.
- Promover la actividad investigativa de los estudiantes, como auxiliares y/o asistentes de investigación.
- Promover la categorización de los grupos de investigación y de los docentes investigadores ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MinCiencias.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1. Acoger las siguientes modalidades de proyectos:

- Investigación Científica:** Proceso complejo que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento (Guffante *et al.*, 2016)
- Desarrollo Tecnológico:** Proceso de desarrollo y perfección de la tecnología dentro de relaciones de producción determinadas. Ello implica la introducción y difusión de conocimientos incorporados en elementos materiales, equipos y dispositivos, o en métodos procedimientos y procesos de la actividad humana (Tapias-García, 2016).
- Innovación:** Proceso de integración de la tecnología existente y los inventos para crear o mejorar un producto, un proceso o un sistema. Innovación en un sentido económico y/o social consiste en la consolidación de un nuevo producto, proceso o sistema mejorado (Freeman, 1974, p.17).

